



Resolución Ministerial

N° 0437-2021-IN

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0444-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000340-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000712-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000889-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 50 de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establece de forma complementaria los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021; siendo modificados los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos mediante los Decretos Supremos N° 044-2021-EF, N° 048-2021-EF y N° 137-2021-EF; de modo tal que para el Pliego 007: Ministerio del Interior el nuevo límite es de S/ 52 026 743,00;

Que, mediante Oficio N° 0444-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 033-2021-SCG PNP-DIRAVPOL/UNIADM-AREECO-PPTO de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL y el Informe N° 0193-2021-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR del Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los cuales sustentan el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, por la suma de S/ 6 051 770,62 (S/ 5 772 701,00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y S/ 279 070,00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias) para financiar en gasto corriente la adquisición de un motor para avión, filtros y mangas de jebe para helicópteros, uniformes y equipos de vuelo para pilotos y tripulantes, servicio de simulador de vuelo de aeronave, entre otros;

Que, a través del Informe N° 000340-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la incorporación de saldos de balance 2020 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 279 070,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para gastos corrientes, a favor de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, para financiar la adquisición de repuestos para mantenimiento de helicópteros (filtros y/o mangas de jebe); cuyo monto a incorporar se encuentra dentro los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados en la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 137-2021-EF;

Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000712-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000889-2021/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 018:

Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, por la suma total de S/ 279 070,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

ANEXO

INGRESOS

En soles

PLIEGO

007 MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

018 DIRECCION DE AVIACION POLICIAL -
DIRAVPOL

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE
BALANCE

279,070.00

TOTAL INGRESOS

279,070.00

EGRESOS

En soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

018 DIRECCIÓN DE AVIACION POLICIAL - DIRAVPOL

CATEGORIA
PRESUPUESTAL

0128 REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL
ERRADICACION Y SANCION DE LA MINERIA
ILEGAL

PRODUCTO

3000679 OPERACIONES DE SOPORTE LOGISTICO
PARA LA INTERDICCION DE LA MINERIA
ILEGAL

ACTIVIDAD
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

5005731 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

279,070.00

TOTAL EGRESOS

279,070.00
